

Expediente: **216/11**

Carátula: **COLOBRES JAVIER CONRADO C/ ROMANO MIGUEL OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20119508895 - COLOBRES, JAVIER CONRADO-ACTOR

27331636873 - LIDERAR COMPAÑIA GRAL.DE.SEGUROS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LAS MOSRIS SRL, -CODEMANDADO

90000000000 - ROMANO, MIGUEL OSCAR-DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO F.-PERITO

20119508895 - ROSALES, OSCAR RAUL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 216/11



H20901819831

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: COLOBRES JAVIER CONRADO c/ ROMANO MIGUEL OSCAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 216/11.-

CONCEPCION, 29 de abril de 2026.-

Ténganse por recibidos digitalmente los presentes autos de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común de este Centro Judicial Concepción. Cúmplase.

Conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 606 C.P.C.C.T. póngase a conocimiento de la obligada al pago que el plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento comenzará a correr desde la notificación de la presente providencia.

Hágase saber que en caso de que en la sentencia no se haya fijado plazo para su cumplimiento, la misma deberá cumplirse inmediatamente una vez notificada, de acuerdo a lo normado en el primer párrafo del Art. 606 Procesal.- JLT

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.